

Oficio Nro. MD-DPI-2023-0653-OF

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

**Asunto:** REGISTRO DE MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 â LIGA DEPORTIVA CANTONAL PEDRO VICENTE MALDONADO

Señor Magíster  
Peter Enrique Cedeño Caicedo  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a registros de modificaciones realizados en el link creado para organizaciones deportivas me permito informar lo siguiente:

El Acuerdo Ministerial 456 de 30 de diciembre de 2021 y sus reformas denominado "PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL CICLO DE PLANIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS" establece:

**Artículo 35.** De las modificaciones a las Planificaciones Operativas Anuales y Planificaciones Anuales de Inversión Deportiva. - Las Planificaciones Operativas Anuales y Planificaciones Anuales de Inversión Deportiva aprobadas, podrán ser modificadas en los siguientes casos:

1. Modificación a la programación de las fechas en las cuales se planificó la ejecución de una actividad o componente;
2. Modificación de valores asignados entre ítems presupuestarios correspondientes a una misma actividad, siempre que no sobrepase el monto total asignado a la citada actividad; y,
3. Modificación de valores asignados entre actividades, siempre que no se sobrepase el techo presupuestario asignado a las planificaciones.

Una vez aprobadas las correspondientes planificaciones iniciales de las organizaciones deportivas, estas podrán modificarse a través del aplicativo informático definido para el efecto.

En todos los casos, dichas modificaciones deberán ser registradas o aprobadas, según corresponda, previa la ejecución de las actividades. En los casos 1 y 2 del presente artículo, los criterios de registro o autorización de modificación por parte del Ministerio del Deporte deberán plantearse conforme los lineamientos emitidos para el efecto. Para el caso 3, las modificaciones deberán ser autorizadas por esta cartera de Estado.

**Artículo 37.** Del mecanismo de ingreso y recepción de las modificaciones y/o incrementos a las Planificaciones Operativas Anuales o a la Planificación Anual de Inversión. - A través del aplicativo informático se procesarán los trámites de modificación y/o incremento a las Planificaciones Operativas Anuales y/o Planificaciones Anuales de Inversión Deportiva. Para tal efecto, se establecerán formularios y formatos sistematizados que permitan agilizar la carga en línea de la información.

Las solicitudes de modificación y/o incremento de las planificaciones, serán direccionadas por el aplicativo informático a las máximas autoridades de las áreas técnicas, para que en el marco de sus competencias se proceda con el análisis correspondiente; esto es, a la Subsecretaría de Deporte del Alto Rendimiento, a la Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física, a la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, a la Coordinación General Administrativa Financiera, o a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, según corresponda.

A través del referido aplicativo informático, los titulares de las áreas referidas en el párrafo precedente emitirán un informe de viabilidad técnica a la modificación y/o incremento de las planificaciones presentadas por parte de las organizaciones deportivas.

**Disposición Transitoria Sexta:** Hasta que se implemente en el aplicativo informático el módulo para procesar

**Oficio Nro. MD-DPI-2023-0653-OF**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2023**

los tramites de modificaciones e incrementos, el/la titular de la Dirección de Planificación e Inversión, bajo la supervisión y control de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicará oportunamente a las organizaciones deportivas el medio a través del cual presentarán los formularios, formatos y demás requisitos; así como, el mecanismo que se adoptará para dar cumplimiento a lo señalado en el capítulo I denominado “De las modificaciones y/o incrementos presupuestarios”, del Acuerdo Ministerial No. 456 expedido el 30 de diciembre de 2021.

Una vez que se implemente el aplicativo informático del módulo para procesar los trámites de modificaciones e incrementos, el Ministerio del Deporte a través de las áreas técnicas encargadas del cumplimiento y aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 456 expedido el 30 de diciembre de 2021, procederán con la carga de la información y documentos generados en el marco de lo establecido en el inciso precedente. Para tal efecto, el/la titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, determinará y comunicará el procedimiento que deberá aplicarse para el efecto.”

Por otro lado, mediante Circular Nro. MD-DPI-2023-0003-CIRC, Circular Nro. MD-DPI-2023-0004-CIRC y Circular Nro. MD-DPI-2023-0005-CIRC de 04 y 25 de abril y de 30 de mayo de 2023 respectivamente, se socializó el instructivo para presentación de modificaciones POA - PAID 2023 de Organizaciones Deportivas, así como, se realizó una aclaración a los mismos.

Una vez efectuado el análisis técnico correspondiente, la Dirección de Planificación e Inversión, con base en lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determinó:

- Aprobar la modificación de los recursos planificados en la actividad 001 por el valor de \$30.00 del mes junio y que será utilizados en el mes de septiembre.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN**

Anexos:

- ficha\_de\_validacion\_act\_001\_-\_poa\_2023\_ldc\_pvmaldonado-firmado\_ok0859736001697035950.pdf
- poa\_2023-\_ldc\_pvm\_(a)\_septiembre.xls

Copia:

Señor Ingeniero  
Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain  
**Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica**

Señor Licenciado  
Guillermo Alejandro Saenz Mejia  
**Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física**

Señora Licenciada  
María José Rosas Saenz  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Ingeniero  
Yandry Leonardo Suquillo Cevallos  
**Responsable de la Oficina Técnica de la Zona 2**

**Oficio Nro. MD-DPI-2023-0653-OF**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2023**

sg